



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXP-S01:0306604/2017 (antes EXPMINCOM 117/2016). Régimen de Portabilidad Numérica. Prórroga e instrucciones a ENACOM

VISTO: el expediente EXP-S01:0306604/2017 (ex EXPMINCOM 117/2016), la Resolución N° 170-E del 30 de enero de 2017 del ex-MINISTERIO DE COMUNICACIONES y la Resolución N° 203 del 4 de abril del 2018 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 170-E del 30 de enero de 2017 del entonces MINISTERIO DE COMUNICACIONES, encomendó a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que con la asistencia técnica del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), elabore un proyecto para adoptar la portabilidad numérica para el servicio de telefonía fija.

Que mediante Resolución N° 203 del 4 de abril del corriente año de este MINISTERIO, se aprobó como Anexo I el “Régimen de Portabilidad Numérica”, y como Anexo II “Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio de Telefonía Fija”.

Que por nota NO-2018-31063840-APN-DNPY#ENACOM se solicitó se considere facultar al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES para establecer la forma en la que se integrará el Comité de Portabilidad Numérica y que se establezca un nuevo plazo para la implementación de la ETAPA 1 del Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio de Telefonía Fija.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 octies de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificaciones y el Decreto N° 798 de fecha 21 de junio de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la publicación de la

presente, la fecha de implementación de la “Etapa 1“ prevista en el “Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio de Telefonía Fija” Anexo II (IF-2018-06295427-APN-STIYC#MM) de la Resolución N° 203/2018 de este MINISTERIO.

ARTÍCULO 2°.- El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES determinará la forma de constitución e instrumentación de la integración del COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA y las previsiones para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso a) III, IV y V del Régimen de Portabilidad Numérica (IF-2018-06295363-APN-STIYC#MM).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.